

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RGM/MSR/CML

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LA ARAUCANIA

07 SET. 2016

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

**FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ
REGIONAL DE EVALUACIÓN DE
POSTULACIONES AL REGISTRO DE
ARTESANOS/AS DE "CHILE ARTESANÍA",
CONVOCATORIA 2016, DE LA REGIÓN DE LA
ARAUCANIA.**

EXENTA N° 721

TEMUCO, 07 de septiembre de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 0875, de 27 de mayo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones legales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el "Consejo", dictó la Resolución Exenta N° 2881, de 22 de julio de 2013 –publicada en el Diario Oficial de 27 de julio del mismo año– que regula el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en el Registro "Chile Artesanía" se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que mediante Resolución Exenta N° 0875, 27 de mayo de 2016, del Consejo, se aprobaron las bases de postulación al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2016, señalando en su numeral 7 que las postulaciones al Registro de Artesanos/as serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional integrado por un mínimo de tres (3) miembros: el/la Encargado/a de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes de la respectiva Dirección Regional del Consejo, o quien el/la Director/a Regional designe; y dos (2) representantes de organizaciones de artesanos/as ya inscritas en el Registro de Organizaciones de artesanos/as, y que tengan domicilio en la respectiva región. En aquellas regiones que no cuenten con suficientes organizaciones inscritas se permitirá incorporar a representantes de organizaciones domiciliadas en otra región, o a personas que hayan sido seleccionadas ganadoras del concurso Sello de Excelencia a la Artesanía –en cualquiera de sus convocatorias– o que hayan recibido el premio Maestro Artesano, o bien, que hayan sido evaluadores del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) en la línea de artesanía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en las bases aprobadas, es necesario dictar el acto administrativo que fija la nómina de integrantes del Le Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía". Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones al Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", convocatoria 2016, quedando integrado por los/as siguientes especialistas:

Nombre y apellidos	Reseña
Leslye Palacios Novoa	Diseñadora. Coordinadora Departamento de Artesanía de la Escuela de Diseño, Universidad Católica de Temuco
Nestor Miranda Peña	Artesano en Madera. Sello de Excelencia Artesanía Chile
Mauricio Sandoval Reyes	Coordinador de Fomento e Industrias Creativas. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de La Araucanía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cúmplase, por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad establecidas en las bases de esta convocatoria, resguardando esta Dirección Regional su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por esta Dirección Regional, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE



ROLANDO GUTIERREZ MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artesanía), Nivel Central CNCA
- Dirección Regional de La Araucanía CNCA
- Oficina de Fomento Dirección Regional de La Araucanía.